

# Seminario Lecciones Aprendidas en Emergencias

- Gestión de Planes para la Planificación en GRD

- PEEVR Materiales Peligrosos



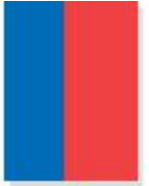
**ONEMI**  
Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

19 de Junio de 2018, Auditorio ACHS

División de Protección Civil  
Oficina Nacional de Emergencia  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
2018

## Temario



1

Objetivo de la Gestión de Planes para la Planificación en GRD

2

Esquema Jerárquico de Instrumentos para la Gestión de Planes

3

Tipología de Planes según ámbito de Gestión

4

Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR)  
Materiales Peligroso



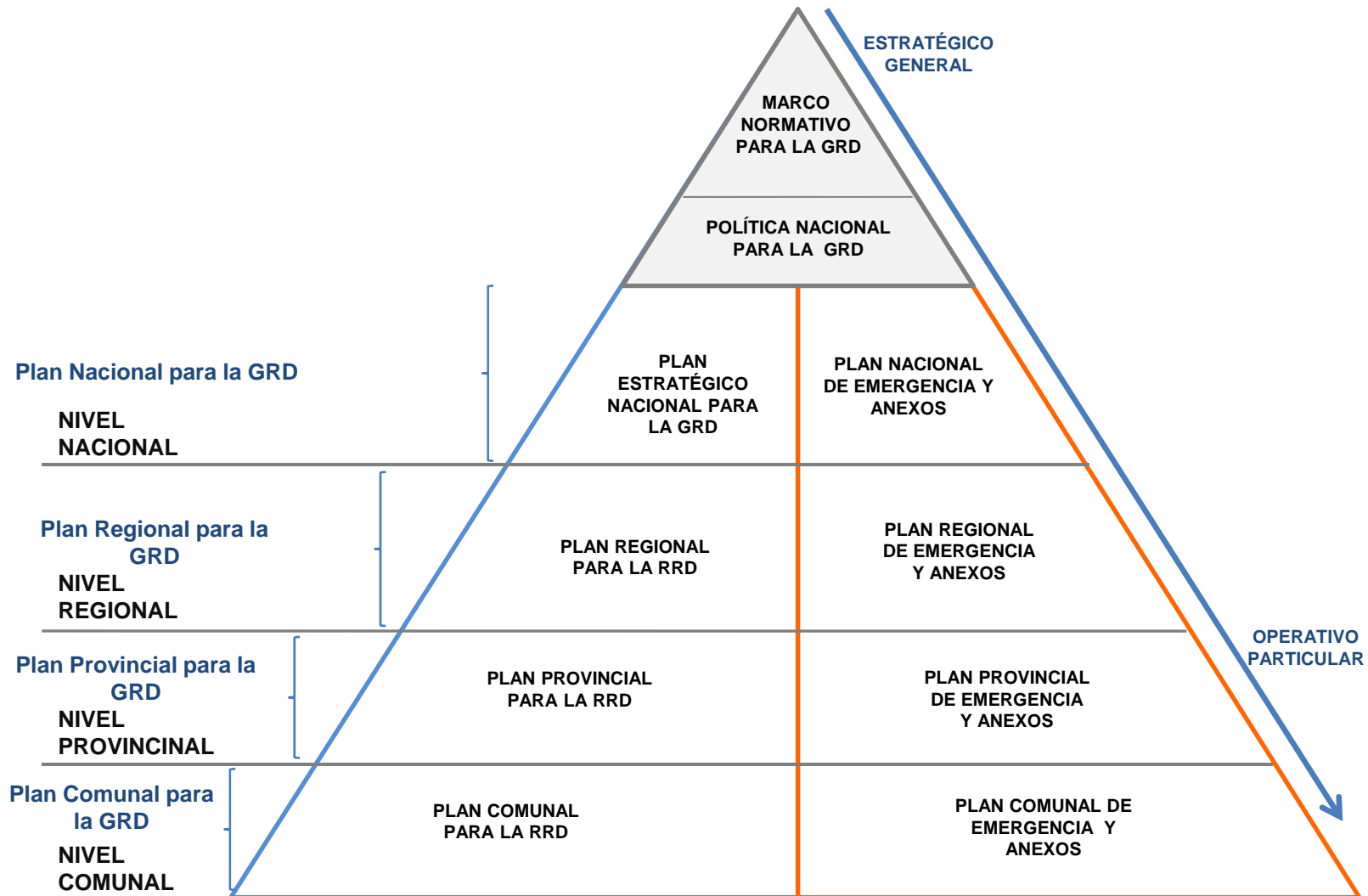
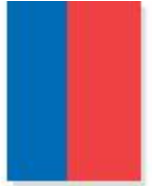
### Objetivo de la Gestión de Planes

*Identificar y estructurar los instrumentos de planificación para la GRD, a través del **Esquema Jerárquico** de Instrumentos para la Gestión de Planes, para la utilización del **Sistema de Protección Civil**. Basándose en la **estandarización** de herramientas metodológicas que permitan mantener la **coherencia** de las planificaciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, tanto en su **amplitud** (organismos del Sistema de Protección Civil) como en su **cobertura** (nacional, regional, provincial y comunal).*

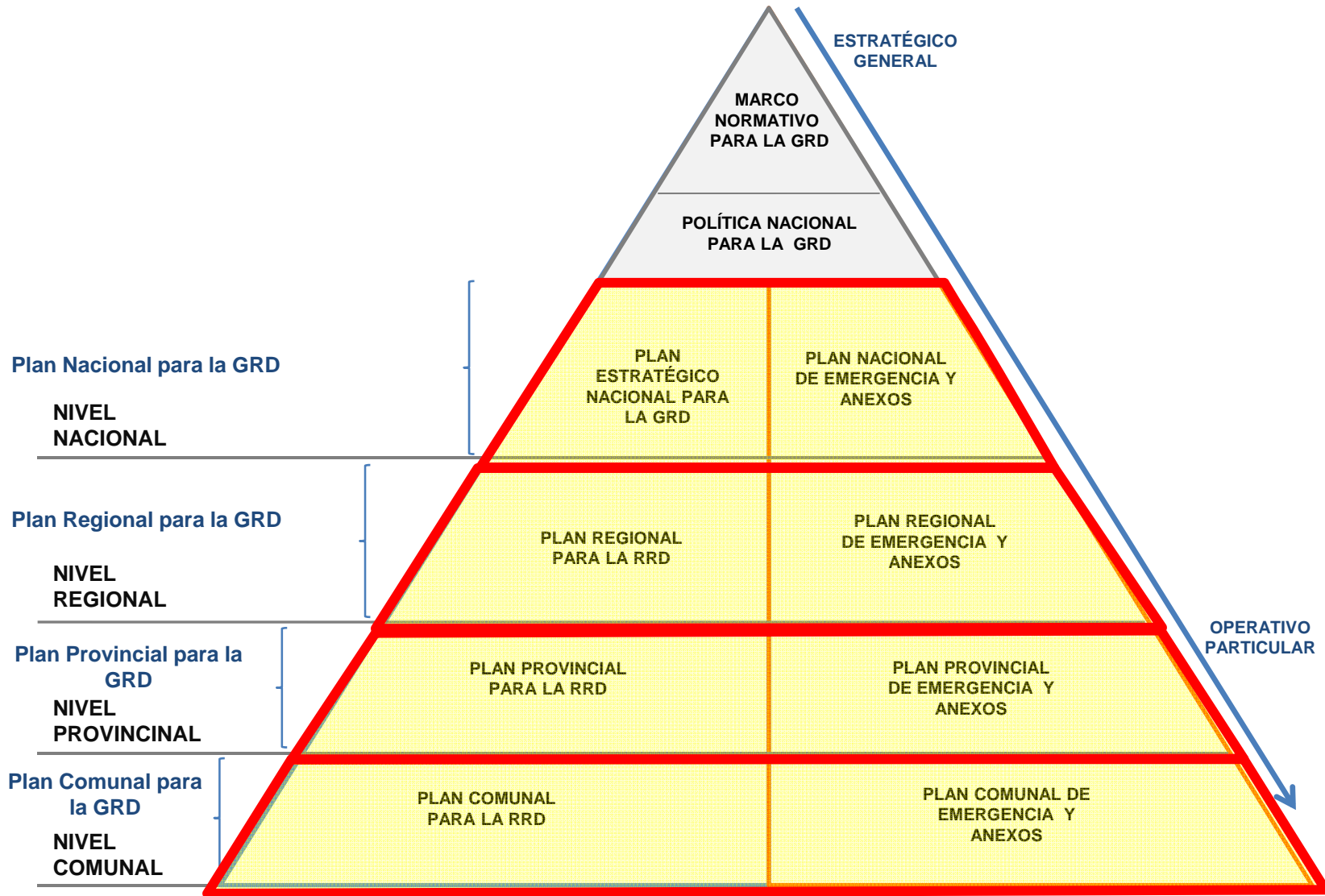
#### Atributos de los Planes para la GRD:

1. *Estandarizados*
2. *Estructurados*
3. *Coherentes*
4. *Sucintos*

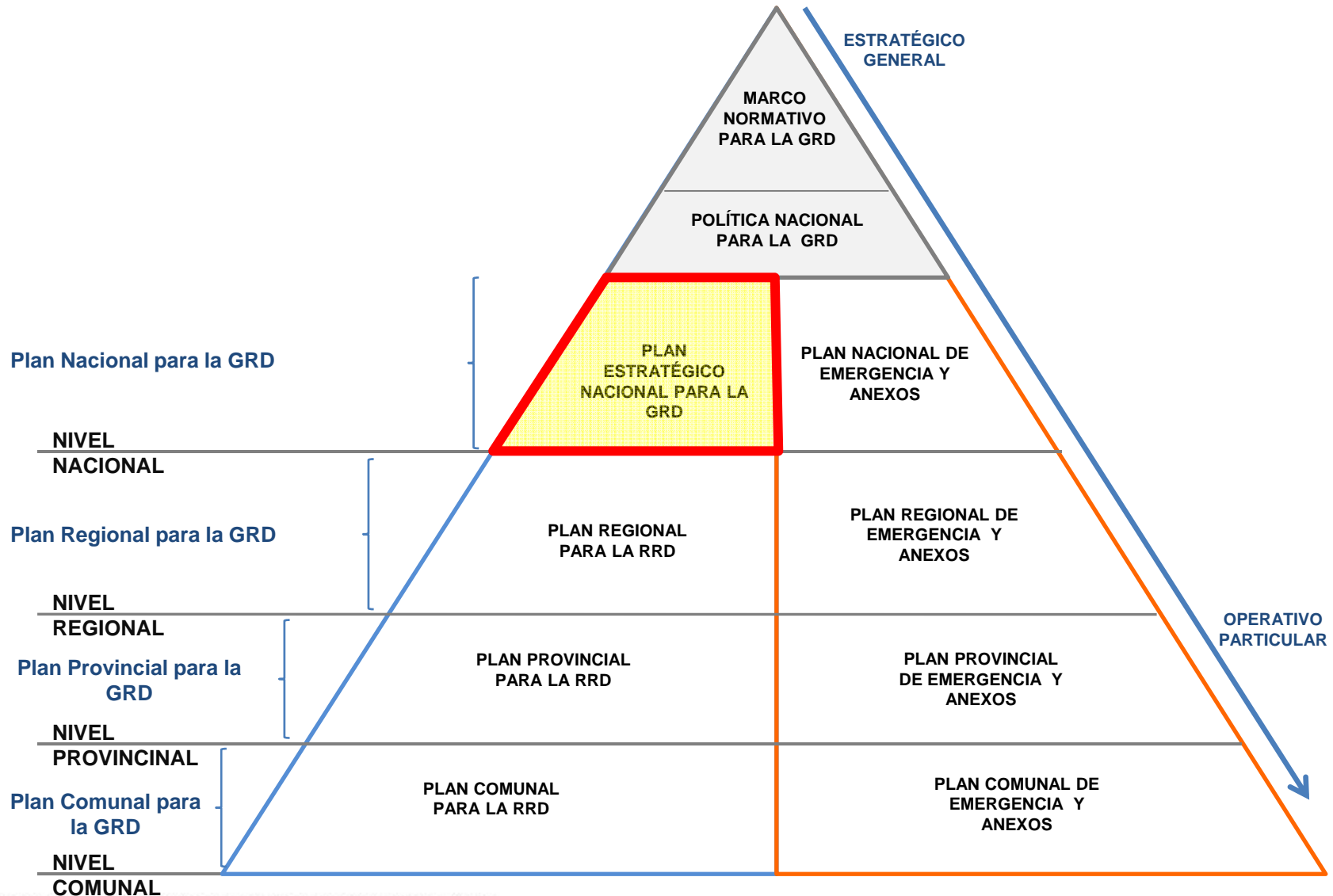
# Esquema Jerárquico de los Instrumentos para la Gestión de Planes



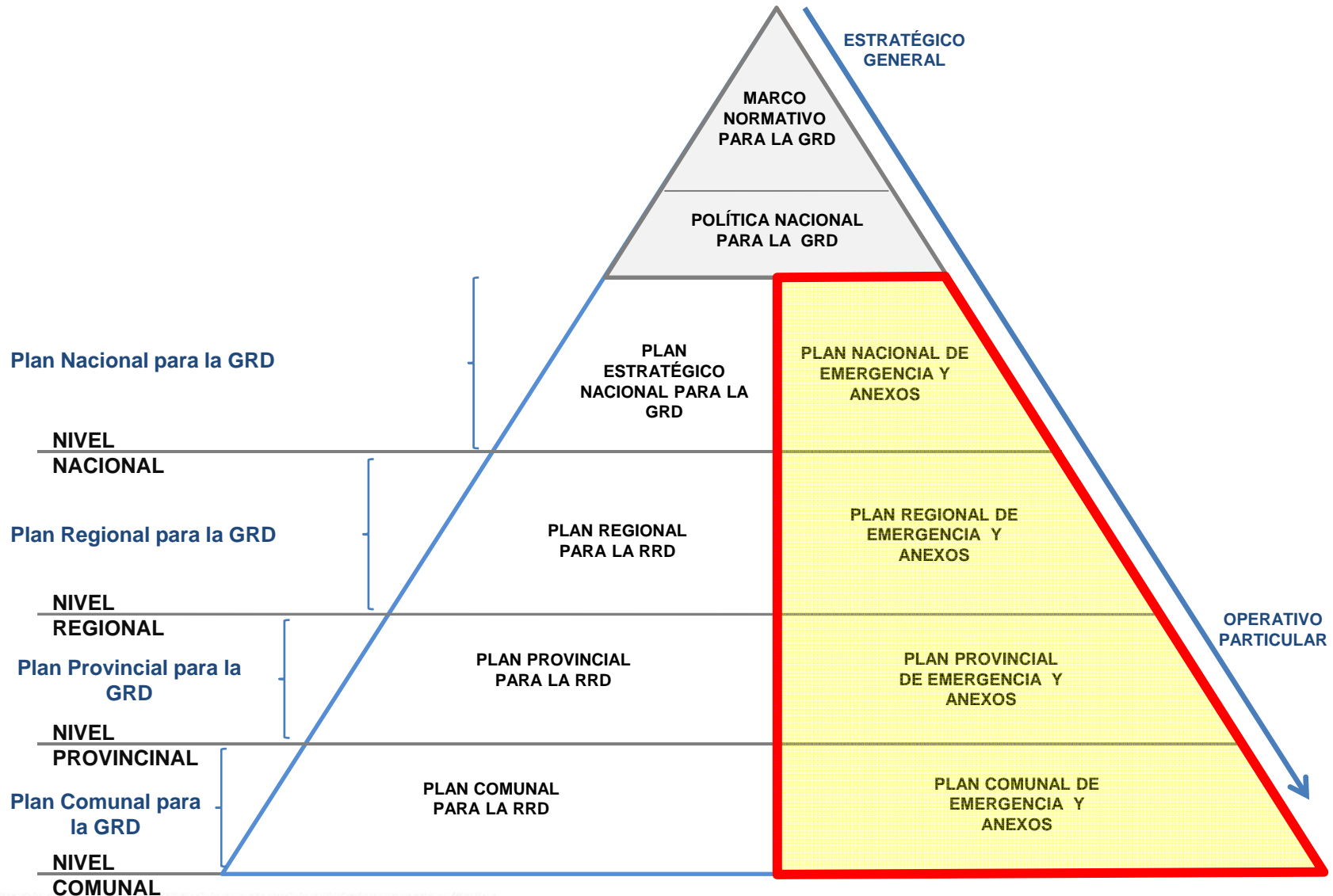
# Esquema Jerárquico de los Instrumentos para la Gestión de Planes



# Esquema Jerárquico de los Instrumentos para la Gestión de Planes



# Esquema Jerárquico de los Instrumentos para la Gestión de Planes



# Instrumentos de Planificación del SNPC

## Plan Nacional de Emergencia



APRUEBA PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA

-----  
DECRETO EXENTO N° **1.434.-**

SANTIAGO, 29 de Junio de 2017.

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; Decreto N° 104 del 28 de enero de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la Ley N° 16.282; la Ley N° 16.282 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes; la Ley N° 19.095 que modifica Ley N° 16.282, en lo relativo a normas para casos de sismos y Catástrofes; la Ley N° 20.304 sobre operación de embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas que indica; la Ley N° 20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe; la Ley N° 19.061 que establece normas sobre fomento a obras de riego en zonas afectadas por sismos o catástrofes; la Ley N° 20.478 sobre recuperación y continuidad en condiciones críticas y de emergencia del sistema público del sistema público de telecomunicaciones; la Ley N° 19.886

- Instrumento de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, a través de los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del SNPC.

**Constituye un instrumento base para la formulación de los Planes de Emergencia y sus Anexos.**







### Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:

- Instrumentos específicos de nivel nacional, regional, provincial y comunal, que **establecen las acciones de respuesta**, frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de **una variable de riesgo específica y conocida**, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos, a partir de los antecedentes proporcionados por organismos técnicos competentes.
- Regulan la activación y **coordinación** de los organismos e instituciones del Sistema de Protección Civil, que tienen competencia (legal y/o técnica) en la variable de riesgo abordada en los niveles nacional, regional, provincial y comunal.



# Instrumentos de Planificación del SNPC

## Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo



**Constituyen un instrumento base para la formulación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo**




# Instrumentos de Planificación del SNPC


## Planes de Contingencia



	<b>CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA</b>	<b>PLANTILLA VERSION: 00</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA - 11 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>Página 1 de 10</b>
	<b>Fecha: 06-09-2017</b>	




**PLAN DE CONTINGENCIA**  
Commemoración 11 de Septiembre

<b>Elaborado por:</b> Profesional de Apoyo Centro Nacional de Alerta Temprana Miguel Cruz	<b>Revisado Por:</b> Juan Claudio Aldea A. Subdirector de Operaciones.	<b>Aprobado por:</b> Ricardo Toro T. Director Nacional, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 Fecha: 06 de septiembre del 2017	 Fecha: 07 de septiembre del 2017	 Fecha: 08 de septiembre del 2017

	<b>CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA</b>	<b>PLANTILLA VERSION: 00</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA - ELECCIONES PRIMARIAS 2017</b>	<b>Página 1 de 10</b>
	<b>Fecha: 02-07-2017</b>	

**PLAN DE CONTINGENCIA**  
Elecciones Primarias Presidenciales 2017

**Cobertura Nacional**

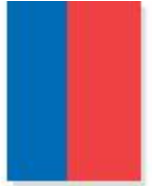
<b>Elaborado por:</b> Cristian Santoro S. Profesional de Fortalecimiento Centro Nacional de Alerta Temprana	<b>Revisado Por:</b> Jorge Claudio Aldea A. Subdirector de Operaciones	<b>Aprobado por:</b> Ricardo Toro T. Director Nacional, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 Fecha: 02 de julio del 2017	 Fecha: 02 de julio del 2017	 Fecha: 02 de julio del 2017

	<b>CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA</b>	<b>PLANTILLA VERSION: 00</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA - FIESTAS PATRIAS 2017</b>	<b>Página 1 de 10</b>
	<b>Fecha: 13-09-2017</b>	

**PLAN DE CONTINGENCIA**  
Fiestas Patrias 2017

<b>Elaborado por:</b> Profesional de Apoyo Centro Nacional de Alerta Temprana	<b>Revisado Por:</b> Juan Claudio Aldea A. Subdirector de Operaciones.	<b>Aprobado por:</b> Ricardo Toro T. Director Nacional, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 Fecha: 13 de septiembre del 2017	 Fecha: 13 de septiembre del 2017	 Fecha: 13 de septiembre del 2017



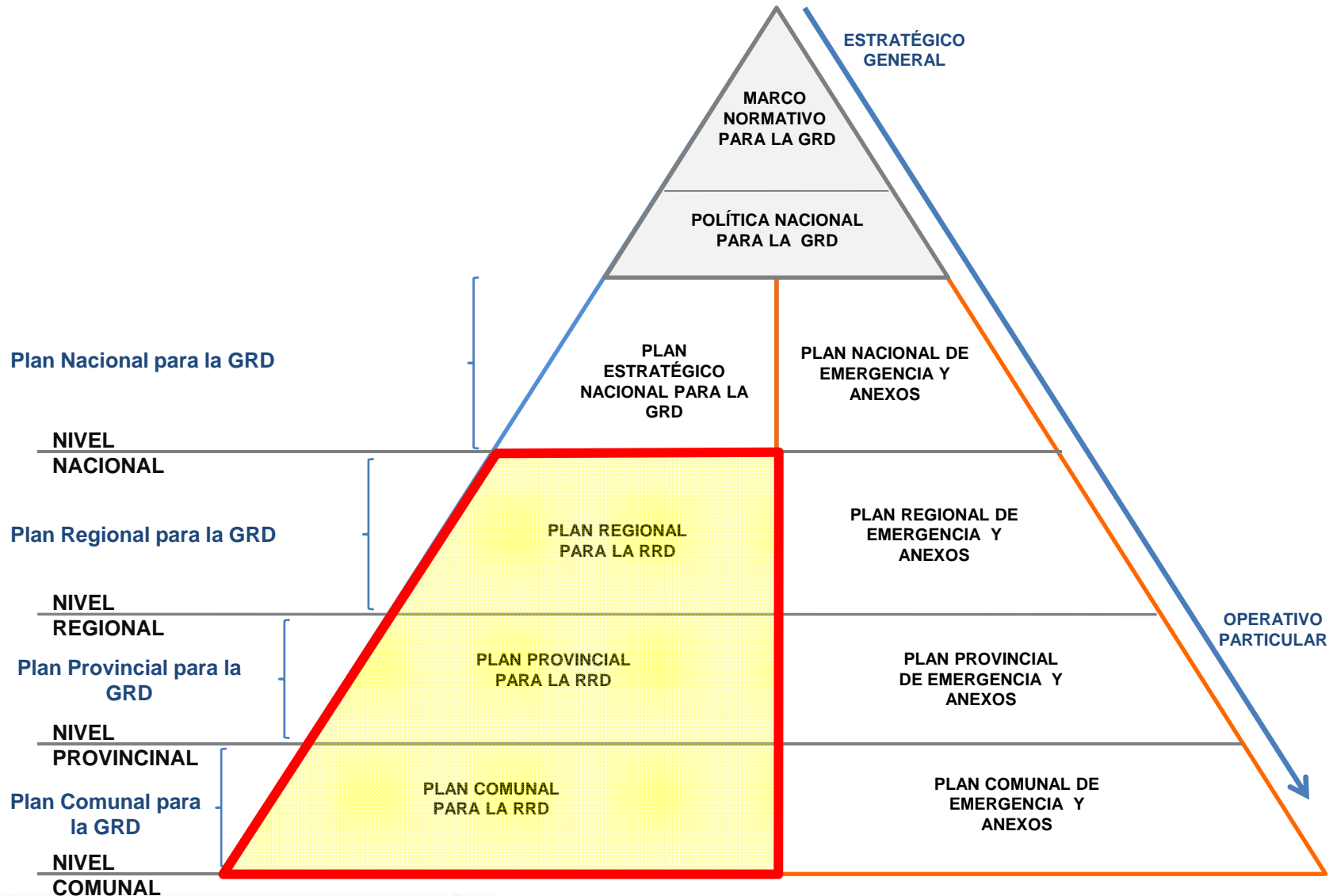


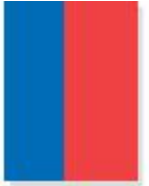
### Planes Sectoriales para la Gestión de Riesgo de Desastres:

- Instrumentos que consideran la planificación para la respuesta a emergencias, desastres y catástrofes, por parte de los organismos sectoriales, en los niveles nacionales y regionales. La ejecución de estos planes se encuentra vinculada a los Planes de Emergencia y/o a los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo de los niveles respectivos, en relación a las acciones adoptadas por el sector, y su relación con otros organismos del SNPC.
- A la fecha se encuentran en última versión 19 planes sectoriales de emergencia ministeriales.



# Esquema Jerárquico de los Instrumentos para la Gestión de Planes





### Objetivo General:

Abordar el riesgo por materiales peligrosos en temas preventivos, de mitigación, preparación y respuesta, a través de una mirada multisectorial.

### Objetivos Específicos:

1. Desarrollar metodologías y herramientas.
2. Fomentar la investigación, conocimiento y nuevos contenidos.
3. Generar, actualizar y/o difundir recomendaciones al SNPC.

### Hito Comprometido para 2017:

Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo a Nivel Nacional.



# Contexto de actualización

## Mesas por Variables de Riesgo de Desastres.



### Resolución Exenta N°133 del 01 de Febrero de 2018

1. Erupciones Volcánicas.
2. Tsunami.
3. Remoción en Masa.
4. Incendios Forestales.
5. Materiales Peligrosos.

**MAT.: APRUEBA PLANES ESPECÍFICOS DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 133**

SANTIAGO, 01 FEB 2018

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL 1/19.653 de 2000 que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; El Decreto Ley N°369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia dependiente del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°509 de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento Para la Aplicación del Decreto Ley N°369 de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°156 de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Supremo N° 1512 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional Para la Gestión Del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N°1438 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; y la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el órgano técnico del Estado que tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.
- Que, el Plan Nacional de Protección Civil establece la actualización permanente de los Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos definidos actualmente como Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.
- Que, la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres establece la necesidad de fortalecer la institucionalidad dentro de la preparación para la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes, con el objetivo de mantener mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional para fortalecer la preparación, para así lograr una adecuada Gestión del Riesgo, que asegure una respuesta oportuna, eficaz y eficiente.
- Que, el Plan Nacional de Emergencia establece la activación y ejecución de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, como instrumentos específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de una variable de riesgo específica y conocida, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos, a partir de los antecedentes proporcionados por organismos técnicos competentes.
- Que, la formulación de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo se realizó a partir del trabajo de las Mesas por Variable de Riesgo, en que participaron organismos del Sistema Nacional de Protección Civil con competencias técnicas, de acuerdo a la variable de riesgo respectiva, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La formulación de estos planes incluyó un periodo de revisión y observaciones, por parte de los organismos involucrados.

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA PÚBLICA  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

PLANTILLA VESIÓN: 02

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO - INCENDIOS FORESTALES  
IG-B

Página 1 de 40

Fecha: 18-12-2017

**RESUELVO:**

- APRUEBESE, los siguientes planes nacionales y sus anexos asociados, como instrumentos que forman parte del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, los que se transcriben a continuación:
  - Plan Especifico de Emergencia por Variable de Riesgo Erupciones Volcánicas.
  - Plan Especifico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
  - Plan Especifico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos.
  - Plan Especifico de Emergencia por Variable de Riesgo Remoción en Masa.
  - Plan Especifico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami.

**PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS**

Nivel Nacional



# Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos: PEEVR – MP



**Sección 1: Marco Introdutorio**

**Sección 2: Descripción de la Variable de Riesgo**

**Sección 3: Sistema de Alertas**

**Sección 4: Roles y Funciones**

**Sección 5: Coordinación del SPC**

**Sección 6: Zonificación de la Amenaza**

**Sección 7: Comunicación e Información**

**Sección 8: Sistema de Evaluación**

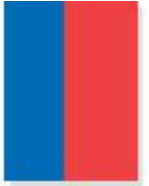
**Sección 9: Readecuación del Plan**

**Sección 10: Anexos**





# Sección 1: Introducción



## Objetivo General

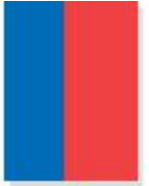
**Establecer las acciones de respuesta** que desarrolla el nivel nacional en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe por incidentes **que involucren sustancias o materiales peligrosos**, a través de la **coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta**, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

## Objetivos Específicos

1. Especificar los mecanismos de análisis técnico de la amenaza para su **evaluación y difusión de la alerta según el Sistema Nacional de Alerta**.
2. **Detallar los roles, funciones, coordinación interinstitucional y capacidades** de organismos pertenecientes al Comité de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos asociados a incidentes que se involucren sustancias o materiales peligrosas.
3. **Individualizar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad** y medios de comunicación.
4. **Vincular** las particularidades del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo-Materiales Peligrosos (**PEEVR-MP**) con **planes de emergencia del nivel nacional, regional y sectorial**, y los planes específicos por variable de riesgo por materiales peligrosos de los distintos niveles político administrativos.
5. **Vincular el Sistema Nacional de Evaluación de Daños y Necesidades con la evaluación de daños específicos sectoriales**.



# Sección 1: Introducción



## Cobertura, Amplitud y Alcance

**Cobertura:** el presente plan contempla el territorio nacional, definido en su extensión continental, insular y antártica.

**Amplitud:** Contempla los organismos del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (D.S. 38, 2011), incluyendo posteriormente a Policía de Investigaciones (Resolución Exenta N°1275, 2013) y organismos técnicos vinculados eventos de materiales peligrosos.

**Alcance:** contempla eventos y/o incidentes en que se involucren sustancias o materiales peligrosos, de acuerdo a la clasificación establecida en la Nch 382/89 (o la que la reemplace) u otra que la complemente (ver capítulo N° 2.2. Clasificación), producto de actos lícitos e ilícitos. El plan será aplicable ante eventos o incidentes en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de la sustancia o material peligroso, que requiera acciones de respuesta.

**Activación del Plan:** El presente plan se activa a partir de al menos una de las siguientes situaciones:

- Nivel de Respuesta: el plan se activa a partir del Nivel III – Emergencia Compleja:
- Activación del Sistema Nacional de Alertas, que involucren la activación del COE Nacional.
- A petición fundada por uno o más organismos pertenecientes al COE Regional.



## Sección 3: Sistema de Alertas



Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Situaciones que involucren materiales o sustancias peligrosas</b> que sean conocidas en espacio (territorio) y tiempo, que permitan prever una situación de riesgo, <b>que requiera reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo</b> preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, por ejemplo, el transporte programado de un material peligroso que según lo indicado por un (os) organismo (s) técnico (s) pueda generar impacto en la población y medio ambiente.</li> <li>• La declaración de esta alerta debe basarse en informes técnicos que indiquen que el material o sustancia peligrosa pueda generar impacto en la población y medio ambiente.</li> </ul>
Amarilla	<p>Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas</b> y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe, por al menos un organismo técnico competente.</li> <li>• Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente <b>la necesidad de alistar recursos para intervenir</b>, de acuerdo a la evolución del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.</li> </ul>
Roja	<p>Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas</b> y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe por al menos un organismo técnico competente.</li> <li>• Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente <b>la necesidad de movilizar todos los recursos necesarios</b> y disponibles para para la atención y control del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.</li> </ul>



## Sección 4: Roles y Funciones



### 4.1 Organismos Comité Nacional de Operaciones de Emergencia\* (COE):

- 1) Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2) Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública
- 3) Ministro de Defensa
- 4) MINSAL
- 5) MTT
- 6) MOP
- 7) Ministerio de Energía
- 8) EMCO
- 9) Carabineros
- 10) PDI
- 11) ONEMI

*\*D.S. N°38/2011 – Res. Ex. N°1275/2013*

### 4.2 Organismos vinculados a incidentes que involucran sustancias o materiales peligrosos:

- 1) Bomberos
- 2) CCHEN
- 3) DGMN
- 4) DIRECTEMAR
- 5) DGAC
- 6) MMA
- 7) SAG
- 8) Aduanas
- 9) SML
- 10) CITUC
- 11) Empresas Privadas con competencias en preparación y respuesta a emergencias con materiales peligrosos



## Sección 4: Roles y Funciones



Organismo	Funciones
Bomberos de Chile	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, será competencia directa de Bomberos de Chile <b>atender los incidentes con materiales peligrosos que puedan ocurrir en el territorio nacional</b> tal como lo establece la Ley 20.564 en su artículo 1° “responder a múltiples incidentes incluyendo a aquellos que involucren materiales peligrosos, clasificados en la norma NCh 382/2004, incluyendo las armas de destrucción masiva (AMD) indicadas en NFPA 472/2018. Este trabajo incluye los 4 niveles de respuesta según norma NFPA 472/2018, lo que permite la identificación, reconocimiento, control y mitigación de la emergencia (derrames, rescate y otros). Además de las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y otras acciones operativas en otros casos en que se requiera su directa participación”.</li><li>• <b>Establecer el sistema de comando de incidentes</b> indicado según el procedimiento y formar parte de él.</li><li>• <b>Cooperar en tareas de evacuación de personas</b> y bienes de un área afectada.</li><li>• Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.</li><li>• <b>Informar al Mando Conjunto en Terreno (mando unificado) los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.</b></li></ul>



## Sección 4: Roles y Funciones



Organismo	Funciones
Carabineros de Chile	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Aislar el sitio del suceso</b>, establecer los perímetros de seguridad y de operaciones.</li><li>• Instalación del puesto de mando compuesto por personal de Carabineros de Chile.</li><li>• <b>Establecer comunicaciones con Bomberos, SAMU, Hospital de Carabineros</b> y personal especializado que resulte pertinente, teniendo en consideración que si es un atentado Químico-Biológico corresponderá la asesoría de expertos del Ministerio de Salud o Autoridad Sanitaria; si el hecho corresponde a un atentado que involucre elementos nucleares o radioactivos, corresponderá la asesoría de los expertos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.</li><li>• <b>Actuar con personal especializado de la Prefectura de Operaciones Especiales “GOPE”</b> en el área de ataques “NBQR”, cuando éstos sean productos de delitos tales como: atentados contra las personas, propiedad pública o privada, toma de rehenes, atentados con artefactos explosivos, incendiarios, radiactivos o nucleares, agentes biológicos o químicos. GOPE opera de acuerdo con su nivel de entrenamiento en la respuesta e investigación ante un ataque “NBQR”, como por ejemplo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Control del perímetro exterior.</li><li>○ Control de multitudes en el área de descontaminación.</li><li>○ Entrega de las víctimas descontaminadas a los diferentes equipos médicos.</li><li>○ Entrega de información a los diferentes medios, mandos directos de Carabineros de Chile, Ministerio de Salud, CCHEN, Medios de Comunicación.</li><li>○ Entrevista a testigos del hecho.</li><li>○ Seguridad del área a largo plazo.</li></ul></li></ul>



## Sección 10: Anexos



- 10.1. Cuadro de Control de Cambios
- 10.2. Marco Normativo y Legal
- 10.3. Glosario por Variable de Riesgo: Materiales Peligrosos
- 10.4. Listado de Puertos
- 10.5. Listado de Pasos Fronterizos
- 10.6. Listado de Aeropuertos
- 10.7. Listado de Aeródromos
- 10.8. Ubicación Servicio Nacional de Aduanas en el país



**GRACIAS**



**Gobierno  
de Chile**

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)